Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Judicial de la Federación.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**OFICIO NÚM. SGA/MOKM/320/2021**

**MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE**

**DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y**

**DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió la acción de inconstitucionalidad 54/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

***“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.***

***SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, adicionado mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo de dos mil dieciocho, así como de los artículos transitorios segundo y tercero del referido decreto, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en términos de los considerandos quinto y sexto de esta decisión.***

***TERCERO. Se exhorta al Congreso de la Unión a que regule la objeción de conciencia en materia sanitaria, tomando en cuenta las razones sostenidas en esta sentencia.***

***CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”***

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

Atentamente

Ciudad de México; 21 de septiembre de 2021

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.-** Rúbrica.

*Notificados los puntos resolutivos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el miércoles 22 de septiembre de 2021 a las 10:55 hrs.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Sello de Recibido.*